

OTROSI No 05

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA Representante Legal DANIEL ALFREDO TOVAR GONZÁLEZ C.C. No. 80.012.291
NIT / CC	830.513.773-8
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C
PLAZO	El plazo global del contrato es de VEINTE (20) MESES , que se contabilizarán a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	MIL QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$1.503.339.412,00) M/CTE.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTA D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DE JULIO DEL 2021
ACTA DE INICIO	22 DE JULIO DEL 2021
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	21 DE MARZO DE 2023
OTROSI 1 DEL 11/10/2022	PRÓRROGA: 4 MESES Y 22 DÍAS ADICIÓN: \$310.943.326,00 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – GARANTÍAS
OTROSI 2 DEL 11/08/2023	PRÓRROGA: SEIS (6) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS ADICIÓN: \$ 580.000.000,00
OTROSI 3 DEL 29/02/2024	PRÓRROGA: SEIS (6) MESES ADICIÓN: \$ 645.996.270,00
SUSPENSIÓN 1 DEL 26/06/2024	VEINTINUEVE (29) DÍAS: 27/06/2024 AL 25/07/2024
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 25/07/2024	SIETE (7) DÍAS: 26/07/2024 AL 01/08/2024
OTROSI 4 DEL 05/08/2024	PRÓRROGA: UN (1) MES ADICIÓN: \$50.000.000,00 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DEL 2024
INSTRUCCIÓN OTROSI 5	- ADICIÓN: \$105.035.606 - MODIFICAR EL INCISO TERCERO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

OTROSI No 05

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA

CONSIDERACIONES

1. La interventoría, **APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA**, mediante comunicación No. APP-CNXIII-778-24 del 15 de julio del 2024, solicita al supervisor la prórroga y adición del CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021), en los siguientes términos:

"En atención al correo de 22 de junio de 2024, enviado por el supervisor del contrato donde nos solicita "(...) presentar la propuesta económica en donde se relacione el valor mensual de la interventoría teniendo en cuenta el personal mínimo y su permanencia ajustadas conforme a la necesidad para la ejecución de las obras faltantes(...)", con base en el "(...)el concepto favorable emitido por la interventoría con oficio APP-CNXIII-768-24 del 30 de mayo de 2024 a la solicitud de adición y prórroga radicada por el contratista, en donde se requiere una prórroga de 4 meses para la ejecución de los recursos por adicionar por valor de \$2.032.031.011, y teniendo en cuenta que dicho requerimiento fue enviado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para su revisión, trámite y consecución de recursos(...)", se procede a hacer entrega de nuestra propuesta considerando que el valor a adicionar por el tiempo requerido corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$420.142.423,00) incluido IVA, equivalente a un valor mensual de \$ \$105.035.606,00, de acuerdo con los siguientes argumentos: (...)

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN

Como quiera que, la suerte de lo principal sigue lo accesorio para garantizar la continuidad y acompañamiento del contrato de interventoría por 4 meses, y teniendo en cuenta particularidades del proyecto para estos 4 meses adicionales, como por ejemplo, la decisión que se tomó de no incluir el componente tecnológico (equipos especiales y equipos de seguridad y control del edificio), indicamos que de acuerdo con los costos actuales pactados del valor de la interventoría, conforme a lo establecido en el Orosí No. 3, sin incluir el perfil de "Ingeniero de Redes, Seguridad y Software y Control" se calcula en un valor mensual de CIENTO CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$105.035.606,00), incluido IVA, que multiplicados por los 4 meses, arroja la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$420.142.423,00), incluido IVA, siempre y cuando no exista cambio en la vigencia presupuestal. (...)

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Con base en lo mencionado con anterioridad y en el evento que se establezca la viabilidad de adicionar los recursos faltantes de conformidad con el Balance No. 5 presentado a consideración de FINDETER y la SDSCJ el pasado mes de mayo de 2024, se presentan las siguientes solicitudes al Supervisor de FINDETER, con el fin de que se someta al comité técnico y fiduciario la aprobación de las siguientes modificaciones de los términos contractuales del contrato de Interventoría, así:

- *Modificar la Cláusula Segunda del Contrato, en el sentido de prorrogarlo por el término de 4 meses. Lo anterior con el fin de garantizar el acompañamiento y control por parte de la interventoría, durante todo el plazo de ejecución del contrato de Obra.*
- *Modificar la Cláusula Tercera, en el sentido de adicionar la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CAURENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$420.142.423,00) incluido IVA, es decir el valor final del contrato corresponde a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.460.421.431,00), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, desplazamientos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras como del periodo de liquidación, y demás contribuciones a que hubiere lugar.*
- *Tener en cuenta que la adición de recursos solicitada debe cubrir acompañamiento de 4 meses adicionales de la etapa de obra.*
- *Para la elaboración de la presente oferta se utilizaron los salarios del otrosí 3 en donde se definió el incremento*

OTROSI No 05

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA

del IPC del 9,28%. Si por alguna razón, se pasa de vigencia, se deberá revisar el aumento del IPC.

➤ *Se solicita aplicar a la presente modificación contractual, que se efectúe el pago del 100% del valor a adicionar como costo fijo.*

OBSERVACIONES FINALES

La firma interventora deja constancia, que en ejercicio de su labor de control, seguimiento y vigilancia ha efectuado los requerimientos e iniciado los procedimientos de apremio en contra del CONSORCIO PATRIA 806 para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales apuntando a que, en efecto el plazo contractual no fuese modificado nuevamente.

Sin perjuicio de ello, la interventoría ha hecho lo que a bien tiene dentro de las competencias y/o facultades que le otorga la Ley y el contrato, dejando las advertencias, salvedades y recomendaciones a la Entidad, para que finalmente tome las acciones necesarias que permitan conjurar las situaciones presentadas y dar cumplimiento efectivo al contrato”

2. Que la supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021)**, mediante concepto del 30 de septiembre del 2024, manifestó:

“(…)

“1 SOLICITUDES AL COMITÉ TÉCNICO

- a. *SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE \$ 105.035.606 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021).*
- b. *SOLICITUD DE MODIFICACIÓN INCISO TERCERO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021).*
- c. *SOLICITUD INCLUSIÓN ACLARACIÓN A LAS ADICIONES POSTERIORES AL OTROSÍ No.1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021).*

(…)

3.4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

(…)

De acuerdo con el estado del proyecto, y teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga y adición inicialmente realizada por la interventoría con oficio APP-CN XIII-778-24 del 15 de julio de 2024 no ha sido posible atender en los términos solicitados, ya que la consecución de la totalidad de los recursos está siendo gestionada por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, esta supervisión emite concepto favorable y presenta a consideración del comité técnico y fiduciario la aprobación de la adición de recursos por valor de \$105.035.606, conforme a la propuesta presentada por la interventoría, junto con la modificación de la cláusula segunda – Plazo y la aclaración de la forma de pago, basado en los siguientes argumentos:

1. Adición de Recursos por valor de \$ 105.035.606.

✓ *Que la propuesta presentada por la interventoría se encuentra debidamente soportada y sustentada conforme a los profesionales y permanencias que se requieren para su ejecución de las obras, las cuales ya se habían revisado y analizado para la anterior prórroga aprobada mediante el otrosí 4 suscrito el 5 de agosto de 2024.*

✓ *Si bien la interventoría solicitó la prórroga por tres (3) meses y una adición por valor mensual de \$105.035.606 basados en el concepto favorable dado a la solicitud de aprobación del balance contractual y la prórroga por tres (3) meses requerida por el contratista, no ha sido posible prorrogar por la totalidad de tiempo solicitado por la interventoría, debido a que a la fecha no se cuenta con la totalidad de los recursos disponibles.*

OTROSI No 05

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA

Ante tal situación, y en aras de reiniciar las obras lo antes posible, se suscribió para el contrato de interventoría el otrosí 4 de fecha del 5 de agosto de 2024, mediante el cual se aprobó una prórroga por un (1) solo mes para el control y seguimiento de las obras y se adicionaron recursos por valor de \$50.000.000 con el fin de cubrir el valor ofertado por la interventoría (\$105.035.606,00); los recursos antes mencionados se adicionaron a los recursos disponibles en el contrato por valor de \$62.107.442,97, que inicialmente estaban encaminados a cubrir el periodo de cierre y liquidación del contrato.

✓ *Que actualmente las obras se encuentran en ejecución con plazo hasta el 5 de noviembre de 2024, mientras que la interventoría, según el otrosí 4 suscrito el 5 de agosto de 2024, vence el 10 de noviembre de 2024. Ahora bien, y según lo hasta acá relacionado, los recursos con los que actualmente cuenta el contrato sólo amparan el seguimiento y control de las obras hasta el 3 de octubre de 2024, razón por la cual, y con el ánimo de no suspender las obras y garantizar la permanencia de la interventoría durante la ejecución de las obras, se requiere adicionar recursos por valor de \$ 105.035.606,00 mientras se gestiona por parte de la SCJ los recursos para la obra y la interventoría que permitirán culminar el proyecto en su totalidad.*

✓ *Que la solicitud de adición del contrato de interventoría PAF-SCJ-I-037-2021 se realiza con fundamento en el correo enviado por la SCJ el 10 de septiembre de 2024 y el modificatorio 6 realizado al contrato interadministrativo SCJ-1580 de 2020, en donde se ha manifestado que aún se encuentra en proceso de la consecución de los recursos que requiere el proyecto por valor de \$2.400.000.000.*

✓ *Que, en aras de no afectar la ejecución de las obras, se logró gestionar los recursos por valor de \$105.035.606,00 para cubrir un (1) mes de interventoría mientras se culmina el proceso de aprobación de la totalidad de recursos que se requirieron para el proyecto.*

2. Modificación Cláusula Segunda – Plazo del Contrato de Interventoría

Teniendo en cuenta que los recursos con los que actualmente cuenta el contrato sólo amparan el seguimiento y control de las obras hasta el 3 de octubre de 2024, y en el entendido que el contrato de obra continúa su ejecución hasta, por el momento, el 5 de noviembre de 2024, y con el propósito de garantizar la debida supervisión por parte de la interventoría a la ejecución del contrato, se hace necesario que mientras se consiguen los recursos totales para la culminación del proyecto se adecúe en la cláusula del plazo el aparte relativo al periodo de cierre y liquidación del contrato, de manera que el tiempo restante de ejecución se encamine a la supervisión de la ejecución.

3. Aclaración pagos posteriores al otrosí 1 del contrato de Interventoría

Actualmente el contrato de interventoría en su cláusula cuarta – forma de pago, establece lo siguiente:

“CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del CONTRATO de la siguiente manera:

a) Un cincuenta por ciento (50%) del valor del CONTRATO, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las obligaciones contractuales y aquellas definidas en el Manual Operativo del CONTRATO Interadministrativo suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER y la SDSCJ, que deben ser aprobados por la Supervisión de la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

b) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del CONTRATO, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno de la Supervisión de la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

c) El diez por ciento (10%) restante del valor del CONTRATO, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA e Interventoría. (...)

Que en el otrosí No. 2, suscrito el 11 de agosto de 2023, se adicionaron recursos por valor de \$580.000.000 al

OTROSI No 05

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA

contrato de interventoría, indicándose expresamente lo siguiente:

“SEGUNDO: ADICIONAR al valor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021), en la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$580.000.000,00), **el cual será pagado como costo fijo.” (Subrayas y negrillas fuera del texto)**

Considerando lo anterior, y en el entendido que, con posterioridad al 11 de agosto de 2023, se suscribieron el otrosí 2, 3 y 4 al contrato de interventoría adicionando recursos que se pagan como costo fijos, se hace necesario aclarar que las adiciones realizadas desde el 11 de agosto de 2023 se pagan como costo fijo, sin que al efecto esas adiciones deban considerarse para el cálculo de los porcentajes a que se refieren los literales de la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO.

En tal sentido, la forma de pago inicialmente definida para el contrato de interventoría PAF-SCJ-I-037-2021, se seguirá aplicando al pago de los recursos iniciales junto con los recursos adicionados por valor de \$310.943.326 del Otrosí No. 1 suscrito el 11 de octubre de 2022.

SOLICITUD CONCRETA

En consecuencia, esta supervisión recomienda y pone en consideración del comité técnico y fiduciario los siguientes puntos para su aprobación así:

1. **Adicionar CIENTO CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$105.035.606) M/CTE al contrato de interventoría No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021).**
2. **Modificar el inciso tercero de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO del contrato de interventoría No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021), la cual quedará así:**

“Sin perjuicio del plazo de ejecución de la Interventoría, se ha establecido para el CONTRATO DE OBRA un plazo de TREINTA Y OCHO MESES Y TRECE DÍAS.”

3. **Nueva cláusula que deberá incluirse después de la cláusula de adición, la cual quedará así:**

“ADICIONES POSTERIORES AL OTROSÍ No. 1: Las adiciones posteriores al Otrosí No. 1 no serán tenidas en cuenta para el cálculo de los porcentajes a que se refieren los literales de la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO, por cuanto esas adiciones serán pagadas en su totalidad como costo fijo.”

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 03 de octubre de 2024, tal y como consta en el Acta No. 10, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó la modificación del **contrato de interventoría No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021)** dispone en su Cláusula Vigésima Octava. **MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.

OTROSI No 05

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER COMANDO BRIGADA Y APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el inciso tercero de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO del contrato de interventoría No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021), la cual quedará así:

“Sin perjuicio del plazo de ejecución de la Interventoría, se ha establecido para el CONTRATO DE OBRA un plazo de TREINTA Y OCHO MESES Y TRECE DÍAS.”

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021), en la suma de CIENTO CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$105.035.606) M/CTE.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94829-01 (PAF-SCJ-I-037-2021) es de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$3,195.314.614,00).

TERCERO: Se incluye el siguiente PARAGRAFO a la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:

“PARAGRAFO TERCERO. - ADICIONES POSTERIORES AL OTROSÍ No.1: Las adiciones posteriores al Otrosí No. 1 no serán tenidas en cuenta para el cálculo de los porcentajes a que se refieren los literales de la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO, por cuanto esas adiciones serán pagadas en su totalidad como costo fijo.”

CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas en las condiciones del presente otrosí.

QUINTO: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

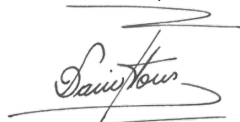
Para constancia, el presente documento, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 3 de octubre de 2024.**

CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INTERVENTOR,



DANIEL ALFREDO TOVAR GONZÁLEZ
Representante Legal
APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA